



*El Papa Francisco
Proclama
Indulgencia Plenaria
para el Peregrinaje Virtual
durante la Pandemia*

*Respondiendo a la petición de nuestra Asociación Pública
debido al inicio de una pandemia mundial*

*A la Hospitalidad de Nuestra Señora de Lourdes
de los Voluntarios de Norteamérica*

Por Decreto Apostólico Papal

Se le Otorga de forma Extraordinaria una Indulgencia Plenaria

*para los fieles que tengan la Experiencia de un Peregrinaje Virtual a Lourdes
por transmisión al vivo o en línea, televisión o programa radial
con la Hospitalidad de Nuestra Señora de Lourdes
de los Voluntarios de Norteamérica por toda la duración de la pandemia,
respetando las normas y condiciones extendidas excepcionalmente
hasta el tiempo en que los fieles tengan acceso a los Sacramentos
y la posibilidad de cumplir con las normas y condiciones.*

Las Indulgencias tienen un acto específico (i.e., tener la experiencia de un Peregrinaje Virtual) así como condiciones (Confesión válida, recibir la Santa Eucaristía, desapego al pecado y orar por las intenciones del Santo Padre).

Es recomendable que estas condiciones sean cumplidas el mismo día o en el momento del acto específico. Durante este tiempo extraordinario de la pandemia mundial, el tiempo designado a cumplir las condiciones ha sido extendido excepcionalmente hasta el tiempo en que los fieles tengan acceso a recibir estos Sacramentos.

Una vez que las condiciones puedan ser cumplidas, si la disposición es casi completa o si las condiciones no se han cumplido, la indulgencia es parcial.



Our Lady of Lourdes Hospitality North American Volunteers
Asociación Pública de Fieles Cristianos y Primera Hospitalidad de las Américas
☎ www.LourdesVolunteers.org ✉ Info@LourdesVolunteers.org
☎ (315) 476-0026 ☎ FAX (419) 730-4540

© 2017
V. 1-20



*Our Lady of Lourdes Hospitality
North American Volunteers*

*El Papa Francisco
Proclama
Indulgencia Plenaria*

*Confirmando la Respuesta a la Gracia
Recibida en la Indulgencia Plenaria
Otorgada a la*

*Hospitalidad de Nuestra Señora de Lourdes
de los Voluntarios de Norteamérica,*

*por Decreto Apostólico Papal,
Una Indulgencia Plenaria*

*es otorgada a los fieles que vayan en peregrinaje
a Lourdes o tengan la experiencia de un
Peregrinaje Virtual a Lourdes con los
Voluntarios de Norteamérica,
cumpliendo las normas y condiciones usuales,
del 16 de Julio 2020 al 15 de Julio 2027.*



El mismo Jesucristo, amorosamente se ha inmolado por la salvación del género humano. A través del Bautismo somos liberados del pecado original debido a la desobediencia heredada desde Adán y Eva. Con el don del libre albedrío somos capaces de optar por el pecado, edificando una barrera entre Dios y nosotros. A pesar de que podemos ser perdonados temporalmente, las consecuencias del pecado permanecen. Las Indulgencias son gracias especiales que pueden apartar temporalmente de nosotros ese castigo transitorio.

Qué es una indulgencia plenaria?

“La indulgencia es la remisión ante Dios de la *pena temporal* por los pecados de aquellos cuyas culpas hayan sido perdonadas.” (CCC 1471) Existen dos tipos de indulgencias: plenaria y parcial. Una *indulgencia plenaria* quita todas las *penas temporales* debido al pecado; una *indulgencia parcial* quita algunas, pero no todas las *penas temporales*.

¿Qué significa pena temporal por los pecados cometidos?

Pena temporal por los pecados cometidos es un período de santificación que libera del pecado, se obtiene la purificación para lograr la santificación necesaria y así poder entrar al cielo.

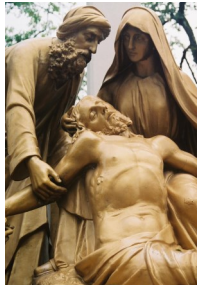
Imaginemos a un niño que juega pelota dentro de su casa aún sabiendo que no debe. Por las ansias de jugar, rompe una ventana. Su padre encuentra los vidrios rotos y se desilusiona; la relación con su hijo se daña. El hijo se disculpa y su papá lo perdona. Sin embargo, aunque la relación haya sido restaurada, la ventana permanece rota y hay que pagar para reparar los daños.

Nuestras acciones asumen responsabilidades y por lo tanto existen las consecuencias.

Es necesario considerar qué origina nuestro mal comportamiento. ¿Cuáles son esos apegos pecaminosos dentro de nosotros (ej... las ansias de jugar con la pelota) y nos conducen al pecado?

Cada vez que cometemos una falta de carácter pecaminoso, como consecuencia del pecado, es un daño espiritual y nos aleja cada vez más de Dios. No solamente debemos arrepentirnos y recibir el perdón a través del Sacramento de Reconciliación por nuestros errores, sino que estamos llamados a alejarnos de las ataduras internas que nos conducen a pecar.

Debemos estar totalmente alejados de aquello que no es de Dios.



Nuestra relación con Dios es similar a la del ejemplo del padre con el niño que rompe la ventana. Nosotros podemos ser perdonados y nuestra relación es restaurada con Dios a través del Sacramento de la Reconciliación, pero estamos llamados a reparar los daños. Dar satisfacción por la reparación de los pecados (pena temporal) que puede cumplirse en esta vida o en la vida venidera, en el purgatorio.

¿Cómo podemos alejarnos de los castigos temporales cometidos por el pecado?

Las indulgencias son gracias especiales que nos guardan de las penas o castigos temporales.



Para entrar en la presencia de Dios debemos purificarnos completamente de los castigos o penas temporales como consecuencia del pecado.

Practicando las buenas obras de misericordia y caridad (así como el servicio ofrecido por los voluntarios de Nuestra Señora de Lourdes), también viviendo una vida de **oración y penitencia** (como Nuestra Señora de Lourdes lo ha pedido), nos puede ayudar a vivir una vida de santidad y alejarnos de las penas temporales debido a los pecados que hemos cometido.

La reparación satisfactoria por los pecados cometidos puede ser obtenida a través de las indulgencias cumpliendo las condiciones requeridas.

¿De qué manera la Iglesia nos concede las indulgencias?

La Iglesia concede las indulgencias plenas ejerciendo su autoridad recibida en (Mt 18:18)



Ofreciendo de sus tesoros que consisten en los méritos mismos de Cristo, la Madre de Dios y los santos, la Iglesia puede en gracia, conceder una indulgencia (reparar la ventana rota) a favor de un católico y por sus penas temporales.

La Iglesia no concede indulgencias como “fácil solución” o como una alternativa más, por las penas temporales, sino como un gesto generoso para que el creyente haga penitencia, realice obras de caridad, piedad y misericordia en un esfuerzo por mantenerse alejado del pecado, crezca en la fe y promueva la santidad beneficiando así el bien común de todos.

¿De qué manera podemos obtener la indulgencia plenaria?

Todo bautizado católico es elegible para obtener, formalmente, todo aquello que la Iglesia decreta.

Las indulgencias tienen un propósito específico así como también ciertas condiciones que deben cumplirse para obtenerlas. Las condiciones son:

- La confesión sacramental con un sacerdote católico.
- Recibir la Santa Comunión.
- Rezar por el Papa (Padre Nuestro, Ave María y Gloria):
- Un corazón y mente contritos, alejados de las ataduras del pecado.

Se recomienda que todas estas condiciones se lleven a cabo el mismo día o al mismo tiempo que se efectúan. Si por alguna razón no se complementan en su totalidad, la indulgencia queda parcial.

Para recibir esta indulgencia plenaria otorgada por el Santo Padre a través de la Hospitalidad de Nuestra Señora de Lourdes de los Voluntarios de Norteamérica, entre el 16 de Julio, 2020 y el 15 de Julio del 2027, junto con las condiciones descritas anteriormente, el creyente deberá:

- Ir con los Voluntarios de Norteamérica en un peregrinaje a Lourdes,
o
- Vivir la Experiencia de un Peregrinaje Virtual a Lourdes.

¿Puedo ofrecer mi indulgencia a otra persona?

Podemos ofrecer una indulgencia para nosotros mismos, o podemos ofrecerla por alguien que haya muerto, de manera que intercedemos por quien está en el purgatorio. No podemos ofrecer una indulgencia por alguien que está vivo.

*Para más información, por favor referirse al Catecismo de La Iglesia Católica, a la Constitución Apostólica *indulgentiarum Doctrina* o visite nuestra página de internet.*